SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En la villa de echeçin y sala de ayuntamiento a seis dias del mes de julio de mill y seiscientos y setenta y seis años. sus mds. de la justicia y capitulares del concejo de la dicha villa se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes al seruicio de los dos mag.des divina y humano bien y utilidad de la villa y pobres della sus mds. el don juan muñoz gregora al cal de hordinario de la villa por su mag.d en el estado noble = y gonçalo adan yerneda Alcalde hordinario de la villa por su mag.d en el segundo estado = sus mds. el don juan perez guerra chico de guzman al genero mayor con bozes y bodo = don diego del gasard xuez = don saluador martinez del xuez = don juan gasardo fuentes = bernabe de atienço perez xuez = don juan de la cornualon = francisco perez hidalgo = don pedro marin gasard = don Alonso de lebredo fiel executor con bozes y bodo = Andres de molino xuez = don Alonso carreño quiros = y don sochin guerra chico de guzman Alcalde del castillo y fortaleça de la villa ausiendo capitulares de este ayuntamiento juntos como dho es despues de abersido citados los presentes en su persona y los ausentes en sus casas por francisco ruiz Alguacil portero de este ayuntamiento que asi lo certifico se hazo y conferio lo siguiente

Y Pareçe se hizo notorio en este ayuntamiento auto proveydo por el señor don juan carrillo Alderete caualero de la orden de santiago capitan de cauallos corazas gobernador y justicia mayor del partido de ricote y villanueua por proveyd sobre la demision y puesto a ayuntamiento lo hizio de los contradiciones de los boletas de